



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : KEILA MARCELA PASCUAS AREVALO
EJECUTADO : ALVARO JAVIER VIDAL GONZALEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00349 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, en razón a que se observa, que si bien la parte actora dentro del término concedido allegó escrito, se evidencia que en el hecho quinto que sustenta todas las pretensiones, difiere los valores adeudados, por cuanto en los hechos la suma precisada es de \$8.620.875 y la sumatoria de las pretensiones arroja la suma de \$ 9.180.664, existiendo incoherencia entre los hechos que sustenta las pretensiones.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

